



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2016-00847-00.

DEMANDANTE: JOSE LORENZO VASCO MORALES.

DEMANDADO: LUIS CARLOS MOGOLLON PARDO y JUDITH ALONSO DE TINOCO.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, diciembre 15 de 2020.

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación presentada el 27/11/2020, por el apoderado judicial demandante y el demandado LUIS CARLOS MOGOLLON, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Siguiendo con el estudio del presente asunto, avizora el despacho que el mencionado memorial, por un lado, indica que han decidido transigir la obligación en cuantía de \$ 211.952 y por otro que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, estima pertinente este despacho instar a los extremos procesales para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan clarificar el memorial aportado, en los puntos indicados en precedencia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: INSTAR a las partes, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan clarificar y/o adecuar el memorial radicado el día 27/11/2020, en el sentido de especificar si el mismo hace referencia a una transacción a la luz del art. 312 del C.G.P. precisándose además que tal adecuación y/o aclaración deberá extenderse al monto del dinero a entregar al demandante si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 104 del 16/12/2020 se notificó la providencia anterior.


**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**